

Toluca, México a 18 de junio de 2026.

ORDENA TEEM GARANTIZAR DERECHOS DE REPRESENTANTES INDÍGENAS EN AYUNTAMIENTOS DE VILLA DE ALLENDE Y EL ORO

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) determinó que los Ayuntamientos de Villa de Allende y El Oro vulneraron el ejercicio del cargo de las personas representantes indígenas en dichas demarcaciones.

La resolución establece que ambos Ayuntamientos incurrieron en omisiones al no convocar a dichas representaciones a las sesiones de Cabildo, ni les proporcionaron los recursos materiales necesarios para el desempeño de sus funciones y tampoco les han otorgado remuneración económica de manera regular.

Por lo anterior, las magistraturas del TEEM ordenaron vincular a las autoridades de Villa de Allende y El Oro para que reparen dichas omisiones y garanticen el pleno ejercicio de las funciones de las representaciones indígenas. (JDCL/94/2026 Y JDCL/103/2026).

En un asunto diferente, las Magistraturas dieron la razón a la Primera Regidora de Chapa de Mota, quien impugnó la inclusión tardía de un punto de acuerdo que propuso para ser sometido a consideración en la Sesión de Cabildo en la que se aprobaría el paquete fiscal, por lo que el TEEM ordenó al Secretario del Ayuntamiento dar trámite de manera oportuna a las solicitudes que formulen los integrantes del Cabildo, cuando pretendan incluir puntos de acuerdo en el orden del día de las sesiones. (JDCL/59/2026).

En la sesión de este día se resolvieron 19 Juicios de la Ciudadanía Local y 5 Procedimientos Sancionadores.